

**Estudios Sociales**  
**Vol. XXVIII, Número 100**  
**Abril-Junio, 1995**

---

**DOCUMENTO: LOS DESAFIOS DE UNA  
CONSTITUCION DEMOCRATICA**

**Centro de Estudios Sociales**  
**Padre Juan Montalvo, sj.**

El 14 de agosto de 1994 se aprobó a todo vapor una nueva modificación de la Constitución de la República Dominicana. Las causas de la premura: el tranque político causado por el fraude electoral de ese año. En la modificación, sin embargo, se hicieron reformas políticas que desde hacía años demandaban diversos sectores dominicanos preocupados por la vida democrática nacional. Entre esas reformas se encuentran la prohibición de la reelección presidencial y vice-presidencial para el período constitucional siguiente (Arts.49 y 51), la separación de las elecciones de los poderes ejecutivo y legislativo y de los municipios (Art. 89), la institución de la doble vuelta electoral (Art.90 Párr. único), y la formación de un Consejo Nacional de la Magistratura encargado de nombrar los jueces de la Suprema Corte de Justicia (Art.64 Párr.1).

Otros cambios se hicieron por la situación de excepción que creó el llamado "Pacto por la Democracia". El artículo 89 fue modificado en otro aspecto. Se hizo una precisión de fecha en la regla constitucional que no parece ser conveniente. Dice el texto: "Las Asambleas Electorales se reunirán de pleno derecho el 16 de mayo de cada cuatro años...". Es necesario, en todo caso, precisar la antelación con la cual se deben celebrar las elecciones con respecto a la fecha del comienzo del ejercicio de funciones de los candidatos elegidos, pero dejando flexibilidad para que la Junta

Central Electoral determine la fecha. Y esto especialmente en vistas de la doble vuelta establecida en el párrafo del artículo 90. Al artículo 89 también se le añadió un párrafo que crea Colegios Electorales cerrados, que degenerará en un dolor de cabeza a la hora de organizar las elecciones, pero que supuestamente evitará que la misma persona sufrague más de una vez.

Nuestra nueva Constitución contiene además nuevas disposiciones transitorias que acortan el actual período presidencial a dos años (Art. 121) y adelantan las elecciones presidenciales para el 16 de mayo de 1996.

En teoría, estas reformas se han hecho como parte del largo y empinado camino que lleva a una democratización de la vida política dominicana, es decir, para que cada vez más los dominicanos y dominicanas puedan participar de manera más adecuada en los poderes del Estado. Sin embargo, un análisis de los hechos nos llevará a concluir que dichas reformas no garantizan, por sí mismas, la democratización de la vida política dominicana.

### **El contexto de las reformas constitucionales**

Aunque la mayoría de las modificaciones de la Constitución realizadas en agosto del 94 pueden ser bienvenidas, su finalidad básica se ve amenazada por el contexto en que se han dado. En efecto, una Constitución tiene como función principal el establecimiento de un marco jurídico-racional para garantizar y coordinar el fortalecimiento de todas las esferas de la vida social: la sociedad política, la sociedad civil y el sentido de pertenencia a una comunidad (nación, minorías). Este marco "define las reglas, las instituciones y los procedimientos de acuerdo con los cuales el poder político es distribuido y controlado" (J.L. Alemán). Modernamente, las constituciones tienden a garantizar la división de los poderes y el funcionamiento de las instituciones públicas, y buscan que los detentadores del poder respeten y promuevan los derechos humanos. Y nada de esto ha sucedido en las prácticas sociales que han seguido a la reforma constitucional de agosto. Los ejemplos más claros de ello son el modo de elegir los nuevos miembros de la Junta

Central Electoral y los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura.

El contexto de las reformas mencionadas ha sido el arreglo tras bastidores de la sociedad política, más específicamente, de los tres partidos mayoritarios, y más aún de sus líderes. El llamado "Pacto por la Democracia" resolvió, es verdad, una difícil y explosiva crisis política, como también es verdad que cristalizó reformas que hace tiempo se deseaban. Pero a mediano plazo reafirma el reparto excluyente del poder en continuación con el autoritarismo caudillista que ha caracterizado toda la vida política nacional. Como en otras ocasiones, este reparto ha contado con la legitimación de los poderes-simbólicos de nuestro país (la Alta jerarquía de la Iglesia católica, las universidades y los empresarios, en cuanto portadores de la "civilización" en materia de sacralidad, cultura y economía respectivamente). La legitimación del autoritarismo por estos poderes simbólicos, aunque apacigua los conflictos que atentan contra la paz ciudadana, retrasa más la emergencia de canales institucionales de ejercicio del poder que permitan a las mayorías nacionales expresar su sentir.

Rememoremos los hechos. A la hora de elegir los nuevos miembros de la Junta Central Electoral, se contó tan sólo con algunos empresarios y con la figura de Mons. Agripino Núñez Collado. Y a la hora de elegir el segundo miembro del Senado al Consejo Nacional de la Magistratura se ha desatado una contienda entre partidos. A nivel de opinión pública, ha parecido que el control por el Consejo no es más que una lucha entre el PRD y el PRSC. Y más aún, el Partido en el poder ha coleteado para un lado y para otro con el fin de controlar la elección de la Justicia dominicana. Da la impresión de preparar un futuro seguro ante el evidente marasmo de corrupción que poco a poco se va destapando en la medida en que pierde el control de sus cortesanos. Por desgracia, no se ha denunciado con suficiente efectividad este juego político que atenta contra el crecimiento democrático de nuestro país. Sorprendentemente, el propio Peña Gómez aceptó a principios de marzo de 1995 la propuesta de Balaguer de que la Justicia dominicana quedara en

manos de las generaciones futuras. Por otra parte, con su actitud el líder opositor confirma la tesis de que la sociedad política debe decidir lo que va y lo que no va para el conjunto de la sociedad dominicana en estos momentos.

### **Para seguir trillando el camino de la democracia**

Un cambio de algunas fórmulas constitucionales no puede prescindir de un cambio en el *talante* político de la población. Puede observarse con preocupación la socialización de la corrupción y la ilegalidad a todos los niveles. El heraldo más claro de esta situación fue la comparecencia de la destituida Directora de Aduanas, Anisia Rissi, ante la Primera Cámara Penal del Distrito Nacional. La Señora Rissi, sin nada qué perder, implicó en el caso de aduanas a una lista impresionante de sectores nacionales que apenas han podido defenderse. En un país donde las instituciones no funcionan, o resultan sumamente complicadas de entender, el camino abierto es el del tráfico de influencias y del irrespeto a las leyes. Porque cumplir con lo establecido no resuelve nada, antes, complica todo.

Esta dinámica dificulta superar la intolerancia y la falta de pluralismo en nuestro país, al confirmar en su función mediadora de los conflictos a los sectores de poder-simbólico que hemos mencionado anteriormente. Si no comenzamos a dar pasos en dirección a una participación de los diferentes sujetos sociales dominicanos que de hecho existen, la democracia seguirá siendo una palabra huera. Quizá los procesos de reforma de educación y salud que ahora se discuten puedan ofrecer una ocasión de poner en práctica la participación pluralista y tolerante de diversos sectores sociales.

Se ha hablado mucho de la conformación de una Asamblea Constituyente, con la representación de los diferentes sujetos sociales. Esta Asamblea redactaría la reforma constitucional necesaria para la vida democrática dominicana. En nuestro país, la reforma de la Constitución sigue siendo una función de la Asamblea Nacional, compuesta por Senadores y Diputados (Arts. 116-118 y 120). Esa Asamblea Constituyente podría realizar una reforma más adecuada,

## LOS DESAFIOS DE UNA CONSTITUCION DEMOCRATICA

en teoría, porque se conformaría por dominicanas y dominicanos pertenecientes a las otras esferas de la vida social: la sociedad civil y las comunidades. Esto garantizaría una pluralidad mayor, imprescindible para la vida democrática. También desataría un proceso de educación y apropiación del texto constitucional. Ahora bien, si esto es verdad, los pasos no se deben apresurar dada la falta de prácticas democráticas en los diversos sujetos sociales de nuestro país.

Una Constituyente plantea los siguientes temas de agenda para las instituciones dominicanas:

- el fortalecimiento de las organizaciones sociales dominicanas en un clima de pluralismo y tolerancia, especialmente de las organizaciones populares.
- el desarrollo de un *talante* democrático en los comportamientos cotidianos y grupales.
- la calidad de los contenidos de la reforma.
- el diseño de una metodología de elección de los miembros de dicha Constituyente.
- el diseño de una metodología de votación que establezca claros límites a nuestra hipertrofiada sociedad política.
- la generalización de la idea de que la reforma constitucional atañe directamente a determinados intereses vitales para la propia organización y la propia persona.

Ante un cuadro así, nos podemos preguntar: ¿cuál será el sujeto idóneo que desate ese proceso? Y la respuesta, sin dudas, es la siguiente: un sujeto plural conformado por las diferentes organizaciones vivas que componen la *sociedad real* (y no la imaginada a la luz de una historiografía romántica) que llamamos República Dominicana.